CUT: 138251

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 226 -2017-ANA

Lima, 07 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 316-2017-ANA-OA-UL, de fecha 01 de septiembre de 2017, del Sub Director de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 1424-2017-ANA-OAJ, de fecha 06 de septiembre de 2017, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2017-ANA, de fecha 05 de enero de 2017, y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2017, el cual fue modificado – entre otros – por la Resolución Jefatural N° 166-2017-ANA de fecha 05 de julio de 2017, que incluyó con el número de referencia N° 40, el procedimiento de selección "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la ALA Tingo María";

Que, con Nota de Envío N° 022-2017-ANA-AAA.Huallaga-ALA Tingo María de fecha 25 de abril de 2017, que adjunta el Informe Técnico N° 002-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA-TINGOMARIA, la Administración Local del Agua Tingo María sustenta la necesidad de alquilar un inmueble para el funcionamiento de su sede administrativa, remitiendo para ello los términos de referencia;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración sustenta técnicamente la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Sede Administrativa de la ALA Tingo María, mediante Contratación Directa, por el periodo de veinticuatro (24) meses, considerando que el inmueble ubicado en Jr. José Prato N° 436 – Tingo María, cumple con los términos de referencia elaborados por el área usuaria.

Que, la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Sede Administrativa de la ALA Tingo María" cuyo costo total asciende a S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles), tiene por finalidad que el citado órgano cuente con ambientes adecuados que permitan el desarrollo de sus funciones, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Memorando N° 1813-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 15 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjuntó la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000002154 por el monto de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil y 00/100 Soles) y mediante Memorando N° 2431-2017-ANA-OPP-UDP, adjuntó la Constancia de Previsión Presupuestal N° 058-2017-ANA-OPP/UDP-OA por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) que garantizan la atención del requerimiento efectuado por el área usuaria; sin embargo, teniendo en cuenta que el estudio de mercado dio como valor referencial la suma de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles), es este último monto el autorizado para la Contratación Directa;

Que, con Memorando N° 454-2017-ANA-SG de fecha 25 de agosto de 2017, la Secretaría General de la institución aprobó el expediente de "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la ALA Tingo María";

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA – JEFE – JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Abg. Yury Pinto Ortiz – Secretario General – Secretaría General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Econ. LUIS A. CONDOR MOROGO – Director – Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Abg. Jose A. Ramirez Garro – DIRECTOR – Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. LUIS PEREZ SANDOVAL – Director – Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, respecto a lo solicitado, el literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prevé excepcionalmente que las Entidades pueden contratar directamente para el arrendamiento de inmuebles;

Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que éstas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda;

Que, en tal sentido, mediante el Informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir una Resolución Jefatural que apruebe el procedimiento de Contratación Directa cuyo objetivo es la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la ALA Tingo María";

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles, para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la ALA Tingo María", la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Secretaria General, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la ALA Tingo María", por la suma de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, por el periodo de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Logística proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística efectúe la respectiva publicación de la presente resolución en el SEACE, así como de los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua